




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 21 de junio de 2002 Núm. 141	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2	Anuncios Urgentes	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la lista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001001161	Hibernián León, S.L.	300,52
I/2001001202	Construcciones Carbesu, S.L.	540,91
I/2001001303	María Soledad Barrantes Fidalgo	901,52
I/2001001323	Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.	751,27
I/2001001348	Félix Peña Alonso	1.803,04
I/2001001352	Félix Peña Alonso	8.113,66
I/2001001410	Laurentino Núñez García	751,27
I/2001001498	Riegos y Tierras, S.L.	300,52
I/2001001565	Valentín Constantino Pérez	360,61
I/2001001579	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	450,76
I/2001001594	Patricia Cerro Egido	901,52
I/2001001610	Jaime Pérez Suárez	450,76
I/2001001619	Mauri Martínez, S.L.	360,61

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001001711	Calizas del Orza, S.L.	901,52
I/2001001714	Mª Paz Grande Sastre	300,52
I/2001001795	Dexmaar, S.A.	2.704,55
I/2001001796	Pulpería da Queimada, S.L.	1.202,02
I/2001001799	El Ducado Leonés, S.L.L.	1.352,28
I/2001001814	Straysan, S.L.	901,52
I/2002000136	Covomil Telecom, S.L.	1.200,00
I/2002000163	Ansúrez, C.B.	300,52
I/2002000235	Raquel Rodríguez García	720,00
I/2002000289	Arturo Cordero González	601,01
I/2002000291	Carlos Cobo Montalvo	300,52

Firma (ilegible).

3693

33,60 euros

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la lista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.



Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001001446	Canfu León, S.L.	1202,02
I/2001001481	Tejados Cubierzo, S.L.	721,21
I/2001001521	Baudilio Salas Gutiérrez	540,91
I/2001001549	Básculas León, S.L.	420,71
I/2001001552	Santiago Crespo Delgado	901,52
I/2001001554	Mª Amparo Linde Rodríguez	450,76
I/2001001556	Manuel V. Iglesias Liste	300,52
I/2001001752	Manuel V. Iglesias Liste	300,52
I/2001001789	Construcciones Gil González Castro, S.L.	721,21
I/2001001800	Básculas León, S.L.	390,66
I/2002000127	Diego Buenosvinos Fernández	1.220,00
I/2002000156	Decoraciones Jufre, S.L.	500,00
I/2002000170	Fernando Laiz Barreales	350,00
I/2002000171	Nicolás Velilla García	S/Resoluc.
I/2002000181	Construcciones Ramos Suárez, S.L.	450,00
I/2002000384	Arcitec, S.A.	2520,00

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la lista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001001374	Vicente Gómez García	601,01
Firma (ilegible).		
4417		27,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

ANUNCIOS

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2002, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"13.-PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-8, EN LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente al Plan Parcial del Sector SAU-8, en Navatejera, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 13 de Diciembre de 2001, registrado de entrada el 17 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre,

remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo del Plan Parcial del Sector SAU-8, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares de la documentación técnica, debidamente diligenciados, a efectos de su aprobación definitiva.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 18 de Mayo de 2001, por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, según se recoge en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de 7 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SAU-8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y se abrió el período de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* los días 13 y 19 de Junio de 2001, respectivamente, así como en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León* del 27 siguiente, habiéndose presentado una alegación, resuelta en el Acuerdo de aprobación provisional.

III.-En la sesión del Pleno de 16 de Noviembre de 2001 se adoptó el Acuerdo de aprobación provisional, de la modificación citada por la mayoría legal absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, desestimándose la alegación presentada.

IV.-La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, emitió informe sobre el Plan Parcial citado, en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2001, cuyo informe es vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 55.2 b), en relación con el artículo 54, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138. 2 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias solo afecten a una parte de la modificación del Plan Parcial, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.-Consta en el expediente que se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial, del Registro de la Propiedad número 2 de León, y de la Comisión Territorial de Urbanismo, habiéndose evacuado los siguientes:

2.1.-Informe del Registro de la Propiedad número 2, que se emite en sentido favorable.

2.2.-Informe de la Diputación Provincial de León de 3 de Agosto de 2001, que no formula alegaciones al planteamiento del Plan Parcial.

2.3.-Oficio de la Administración General del Estado, Subdelegación del Gobierno en León de 10 de octubre de 2001, devolviendo el ejemplar remitido por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

2.4.-Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo adoptado en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2001.

3.-Consta informe emitido por la Secretaria Municipal anterior a la aprobación inicial de fecha de 17 de mayo de 2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-Además, figura en el expediente la presentación de la garantía que se exige en los artículos 46 c) y 64 c) del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio, del 6 % del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial, como documento previo y necesario para que esta Comisión proceda a la aprobación definitiva del Plan Parcial, ya que el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, no contiene entre sus preceptos aplicables el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento citado, que permita la posibilidad de prestar la garantía tras la aprobación definitiva y como requisito previo para la publicación del acuerdo; en consecuencia, ha de entenderse que la citada prestación es un documento más del Plan Parcial, para lo cual debe presentarse antes de la aprobación definitiva, como ha ocurrido en el presente caso.

5.-Se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados, que constan de la siguiente documentación, que se considera completa y suficiente, de acuerdo con los artículos 57 y 64 del Reglamento de Planeamiento:

5.1.-Memoria Justificativa.

5.2.-Normas Urbanísticas, en su estado actual y modificado.

5.3.-Fichas correspondientes a área de reparto y de condiciones de desarrollo del área.

5.4.-Plano 1.3. Clasificación del Suelo. Estructura General a escala 1/5000 en su estado actual y modificado.

5.5.-Plano 2.3.4. Núcleos Urbanos: Clasificación, Calificación y Gestión del Suelo en su estado actual y modificado.

6.-Asimismo, según se ha dejado expuesto, en el expediente figura una alegación presentada por don Pablo Bañuelos Valladares, en representación de "Leonesa de Alquileres Inmobiliarios", en la que plantea la no inclusión de una parcela de su propiedad de 555,53 m² de superficie, en el ámbito del SAU.8. y que por lo tanto al no figurar todos los propietarios en la relación correspondiente, se opone a su aprobación inicial, aclarándose por el Ayuntamiento, en el Acuerdo de aprobación provisional, que no procede reconocer derecho a aprovechamiento dentro del ámbito del S.A.U.8 al alegante, sin prejuzgar por ello, cuestiones relativas a la propiedad de las parcelas, es decir, que no se establece con claridad si el alegante dispone o no de propiedad alguna dentro del Sector, fundamentando ésta el alegante en documentos notariales de compraventa, sin aportar planos relativos al Sector. La pretensión del alegante de paralizar el desarrollo del Plan Parcial, tomando como base la no inclusión de su propiedad, se estima en cualquier caso exagerada, toda vez que si ésta quedase demostrada se trataría de una subsanación de errores que únicamente tendría repercusión en el Proyecto de Actuación, que queda fuera del ámbito de aprobación de la Comisión Territorial de Urbanismo.

7.-Independientemente de lo anterior, el informe previo de la Comisión Territorial de Urbanismo, únicamente presentaba como objeción, la necesidad de justificar la suficiencia de las fuentes y caudal del abastecimiento de agua, así como sobre la capacidad y suficiencia de la red de saneamiento. A este respecto, en el Acuerdo de aprobación provisional se señala que "habiéndose informado favorablemente el documento por parte del Arquitecto Municipal, se considera suficientemente acreditada la suficiencia del abastecimiento y del saneamiento, debiendo en todo caso, quedar claro que la conexión del saneamiento se realizará al colector general que discurre por la Carretera León-Collanzo.

8.-En consecuencia con lo expuesto, no existiendo ningún obstáculo desde el punto de vista técnico, ni jurídico, que impida la aprobación definitiva del presente expediente, procede acordar la aprobación definitiva, respecto del Plan Parcial del Sau-8, en Navatejera, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20

de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Planeamiento, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector SAU-8, en Navatejera, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a treinta de mayo de dos mil dos.-Vº. Bº.-LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.

ANEXO

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-8, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante, así como de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y una relación de los documentos gráficos que integran el documento aprobado.

4676

152,00 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"6.-MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, QUE AFECTA AL SAU-8, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que afecta al SAU-8, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 13 de Diciembre de 2001, registrado de entrada el 17 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, que afectan al SAU-8, adjuntándose tres ejemplares de la documentación técnica, debidamente diligenciados, a efectos de su aprobación definitiva.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2001, por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, según se recoge en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de 7 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León los días 5 y 13 de junio de 2001, respectivamente, así como en

los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León* del 18 siguiente, habiéndose presentado una alegación en el período de información pública, resuelta en el Acuerdo de aprobación provisional.

III.-En la sesión del Pleno de 16 de noviembre de 2001 se adoptó el Acuerdo de aprobación provisional, de la Modificación citada por la mayoría legal absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, desestimándose la alegación presentada.

IV.-La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, emitió informe sobre la modificación de referencia, en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2001, cuyo informe es vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58.2 y 3, en relación con el artículo 54.2, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138. 2 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias solo afecten a una parte de la modificación de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.-Consta en el expediente que se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial, del Registro de la Propiedad número 2 de León, y de la Comisión Territorial de Urbanismo, habiéndose evacuado los siguientes:

2.1.-Informe del Registro de la Propiedad número 2 de León de 18 de Junio de 2001, emitido en sentido favorable.

2.2.-Informe de la Diputación Provincial de León de 3 de agosto de 2001, asimismo, favorable.

2.3.-Oficio de la Administración General del Estado, Subdelegación del Gobierno en León de 1 de octubre de 2001, al que se adjunta informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 10 de Septiembre de 2001, que alude a otro de 19 de mayo de 2000 en el que básicamente hacía referencia a la necesidad de respetar las servidumbres legales establecidas en los artículos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, sin mencionar aspecto específico alguno. Por otra parte la incidencia de la modificación, en cuanto a cauces de agua existentes es prácticamente nula.

2.4.-Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo adoptado en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2001, en el que como única determinación destacable se señalaba la necesidad de prever 150 m² de zonas verdes y equipamientos como consecuencia del incremento del suelo urbano que se prevé dentro del ámbito del Sector del Plan Parcial, al tramitarse éste conjuntamente con la Modificación.

3.-Consta, asimismo, informe emitido por la Secretaria Municipal anterior a la aprobación inicial de fecha de 14 de mayo de 2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-La Modificación consiste en la recalificación de una parte del Suelo Urbanizable del Sector SAU-8 en Suelo Urbano, originado por el desplazamiento del límite con el Suelo Urbano actual, representando la superficie afectada 1.874 m².

5.-Se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados que constan de la siguiente documentación, que se considera completa y suficiente para determinar el alcance de la Modificación:

5.1.-1.-Memoria Justificativa.

5.2.-Normas Urbanísticas, en su estado actual y modificado.

5.3.-Fichas correspondientes a área de reparto y de condiciones de desarrollo del área.

5.4.-Plano 1.3. Clasificación del Suelo. Estructura General, a escala 1/5000 en su estado actual y modificado.

5.5.-Plano 2.3.4. Núcleos Urbanos: Clasificación, calificación y gestión del suelo en su estado actual y modificado.

6.-Según se ha dicho anteriormente, en el período de exposición al público, se presentó una alegación, suscrita por don Pablo Bañuelos Valladares, en representación de "Leonesa de Alquileres Inmobiliarios", sobre la no inclusión de 555,53 m² de su propiedad en el nuevo ámbito del SAU.8. Con independencia de la desestimación que adoptó el Ayuntamiento en el Acuerdo de aprobación inicial, ha de añadirse en que una Modificación de Planeamiento General, no se puede entrar a considerar la titularidad de terrenos afectados, por lo que dicha alegación no podría prosperar al menos respecto de esta Modificación, a la que, por otra parte, técnicamente no se encuentra inconveniente digno de mención a excepción de ligar el aumento de equipamientos y zonas verdes al desarrollo del Plan Parcial.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Planeamiento, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE, que afecta al SAU-8."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a treinta de mayo de dos mil dos.-Vº. Bº.-LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, QUE AFECTA AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-8, EN NAVATEJERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante, así como de las Normas Urbanísticas afectadas por la presente modificación, y una relación de los documentos gráficos que integran el documento aprobado.

4677

127,20 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se otorga la autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto, la uti-

lidad pública del establecimiento de una línea de alta tensión a 132 kV de enlace entre las subestaciones "Manzanal" y "Albares", en el término municipal de Torre del Bierzo.

Visto el expediente LAT 171/99, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Energías Especiales del Bierzo, S.A., solicitando la instalación de una línea eléctrica aérea a 132 kV de enlace entre las subestaciones denominadas "Manzanal" y "Albares", de 5.982 m de longitud con conductor LA 180, cable de tierra OPGW, aisladores U-70-BS en cadenas de 10 y 11 elementos, soportada por torres metálicas de celosía. Término municipal de Torre del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de enero de 2000, don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Energías Especiales del Bierzo, S.A., presenta en esta Delegación proyecto de evacuación del parque eólico Manzanal, así como el Estudio de Impacto Ambiental de la misma. Con fecha 13 de septiembre del mismo año, solicita autorización administrativa, declaración en concreto de su utilidad pública y declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica antes referida.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 16-11-2000, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22-11-2000 y en el *Diario de León* de fecha 9-11-2000, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

* Al mismo tiempo se ha informado a los organismos afectados realizando éstos los correspondientes condicionados, que fueron trasladados a la empresa y aceptados por ésta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y los Decretos 2619/66 y 2617/66.

* Se realizó notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Doña Rosario Merayo García mediante escrito de fecha 27-11-2000, propone el desvío del trazado de la línea.

- Don Abilio Alonso Fernández, doña Estrella Alonso Fernández, don Manuel Alvarez Payero, doña Victorina Álvarez Alonso, don Miguel Menor García Álvarez, doña Aída Payero Alvarez, don Crisanto Álvarez Alonso, doña Versita García Alvarez, doña Laurentina de la Torre Chachero, don Eloy de la Torre Chachero y doña Valentina Payero Alvarez, mediante escritos de fecha 1 de diciembre de 2000, manifiestan ser los titulares de las fincas que respectivamente indican en sus escritos, y no a quienes se les ha notificado la información pública. Manifiestan igualmente desconocimiento del impacto ambiental de la instalación. Proponen el desvío del trazado de la línea y se oponen a la ocupación y servidumbre en sus propiedades.

- Junta Administrativa de San Andrés de las Puentes, en su escrito de 15 de diciembre de 2000, manifiesta que se considera negativa y desfavorablemente afectada por la instalación, ya que el procedimiento seguido es defectuoso por haber omitido a esa Junta Vecinal en la relación de afectados y no haber sido notificada individualmente.

- La Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza (URZ), alega una "grave irregularidad de procedimiento" ya que la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental de la línea debería haberse efectuado conjuntamente con la del parque eólico "Manzanal".

4º.- El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de Energías Especiales del Bierzo, S.L., quien, en fecha de 12 y 19 de enero de 2001, contesta a las mismas manifestando:

- En cuanto a los posibles errores en la titularidad de fincas, se procederá a la rectificación de los mismos.

- Por lo que se refiere a las alegaciones de don Eloy de la Torre Chachero, se comprueba que efectivamente está afectada la parcela 10.377, polígono 33, se acepta la titularidad, así como su inclusión en la relación de bienes y derechos afectados.

- El trazado de la línea fue determinado por razones técnicas.

- En cuanto al desconocimiento del estudio de impacto ambiental, cabe decir que fue sometido a información pública junto con el proyecto.

- Los bienes y derechos afectados pertenecientes a la Junta Administrativa de San Andrés de las Puentes, no se incluyeron en la relación de bienes y derechos afectados, por su condición de Monte de Utilidad Pública.

- En relación con lo alegado por la Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza (URZ), se indica que el haber realizado dos Estudios de Impacto Ambiental, responde por un lado al hecho de que el proyecto de la línea debe someterse a evaluación ordinaria, mientras que el proyecto del parque eólico es simplificada y por otro al intento de hacer un Estudio exhaustivo, puesto que dadas las características tiene unas repercusiones ambientales diferentes a las del proyecto del parque eólico propiamente dicho, no reflejándose en ningún punto de la reglamentación la obligatoriedad de realizar un único Estudio.

5º.- Por Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la declaración de evaluación de impacto ambiental del proyecto de línea eléctrica de 132 kV entre la subestación del parque eólico "Manzanal" y la subestación de "Albares", en el TM de Torre del Bierzo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León. (BOCyL nº 54, de 18-03-02)

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

- En relación a las alegaciones de temas medioambientales nos remitimos a la Declaración de Impacto Ambiental.

- Para la ocupación de los montes de utilidad pública, el Servicio Territorial de Medio Ambiente como órgano competente para autorizarla, seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Montes, de ahí la no inclusión en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en la Ley de Expropiación Forzosa, no existiendo vicio alguno que sea constitutivo de nulidad.

- Se aceptan las alegaciones en cuanto al cambio de titularidad de las fincas señaladas en las mismas.

- Se acepta igualmente la afección de la finca cuya titularidad corresponde a don Eloy de la Torre Chachero.

Vistos:

* El Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la Ley 54/1997, del Sector

Eléctrico, la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

* La Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 14 de febrero de 2002 por la que se efectuó la declaración de impacto ambiental, que se incorpora como anexo I de esta Resolución, así como los demás documentos obrantes en el expediente

Esta Delegación Territorial a propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Autorizar a Energías Especiales del Bierzo, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea a 132 kV de enlace entre las subestaciones denominadas "Manzanal" y "Albares", de 5.982 m de longitud con conductor LA 180, cable de tierra OPGW, aisladores U-70-BS en cadenas de 10 y 11 elementos, soportada por torres metálicas de celosía. Término municipal de Torre del Bierzo,

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Tercero.- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico de 27 de noviembre.

Asimismo se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo II e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n. 47071, Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 29 de abril de 2001.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE 132 KV ENTRE LA SUBESTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO "MANZANAL" Y LA SUBESTACIÓN DE ALBARES, EN TORRE DEL BIERZO (LEÓN), PROMOVIDA POR "PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO, S.L."

Antecedentes:

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del texto refundido de la Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, citado en el párrafo anterior, se establece, en su anexo I, apartado 13, que deberán someterse a evaluación ordinaria las líneas de transporte de energía eléctrica superiores a 66 kV.

El proyecto consiste en la construcción de una línea eléctrica de simple circuito con un solo conductor por fase, tipo LA-180, y con una tensión nominal de 132 kV. Los conductores serán de aluminio-acero y como aislamiento en su tramo aéreo se instalarán cadenas verticales sencillas en los apoyos de alineación y cadenas de amarre horizontales en los apoyos de anclaje, ángulos y finales de línea. El recorrido de la misma será de 6 km de longitud y se instalarán 21 apoyos metálicos de celosía, de 35,8 metros de altura, que quedarán conectados a tierra por picas lisas de acero-cobre o anillo cerrado de cobre. Para la protección de la línea contra las sobretensiones debidas a descargas atmosféricas se instalará un cable de tierra, tipo OPGW, conteniendo en su interior 24 fibras ópticas de vidrio.

La línea eléctrica proyectada se construirá para la evacuación de la energía eléctrica producida en el parque eólico "Manzanal", y su trazado está comprendido dentro del municipio de Torre del Bierzo, discurriendo por terrenos pertenecientes a las localidades de Santa Marina de Torre, San Andrés de los Puentes y Albares de la Ribera, todos ellos pertenecientes a dicho municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el estudio de impacto ambiental realizado por equipo multidisciplinar homologado, se sometió al trámite de información pública durante treinta días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 16 de noviembre de 2000, nº 222, habiéndose formulado alegaciones por las siguientes personas y entidades:

- Junta Administrativa de San Andrés de los Puentes.
- Don Abilio Alonso Fernández.
- Don Manuel Álvarez Payero.
- Doña Victorina Álvarez Alonso.
- Don Miguel Menor García Álvarez.
- Doña Aída Payero Álvarez.
- Don Crisanto Álvarez Alonso.
- Doña Versita García Álvarez.
- Doña Lauretina de la Torre Chachero.
- Don Eloy de la Torre Chachero.
- Doña Valentina Payero Álvarez.
- Doña Estrella Alonso Fernández.
- Doña Rosario Merayo García.
- Don Ricardo Dávila Rodríguez, Presidente de la Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza. URZ.

En dichas alegaciones se hace referencia a asuntos relacionados con la titularidad de las fincas, a imprecisiones en la notificación de expropiaciones y a la existencia de terrenos públicos en las proximidades, donde pudiera establecerse mejor la servidumbre de paso o derecho de vuelo, según el artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. También se alega el desconocimiento del estudio de impacto ambiental. La Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza (URZ) denuncia una "grave irregularidad de procedimiento" ya que, según la misma, la tramitación de la evaluación de impacto ambiental de la línea debería haberse efectuado conjuntamente con la del parque eólico Manzanal.

Estas alegaciones han sido contestadas por el promotor y convenientemente estudiadas y valoradas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La línea proyectada discurrirá por terrenos de diversa naturaleza geológica, pero la mayor parte de los suelos afectados son muy poco evolucionados, con un perfil poco diferenciado (A/C) y de textura franca y franco-limosa, incluida en el orden de los incepsoles. En cuanto a las aguas, la zona se encuentra en la divisoria de las cuencas de los ríos Tuerto y Tremor, siendo este último atravesado por el trazado de la línea. En el substrato no se conoce la existencia de acuíferos importantes, existiendo solamente algunos manantiales estacionales.

La vegetación del entorno está constituida fundamentalmente por cultivos forestales y formaciones de matorral, existiendo también una pequeña extensión de prados y algo de arbolado de ribera, así como especies florísticas endémicas, protegidas y amenazadas.

En cuanto a la fauna destacan el águila culebrera, aguilucho cenizo y pálido, totovía, curruca rabilarga, lagarto, lobo y víbora de seoane.

Los impactos previsibles del proyecto sobre el medio ambiente se producirán tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento y afectan principalmente al suelo, al paisaje, a la vegetación y a la fauna. Se dispondrán medidas correctoras y protectoras para evitar o atenuar dichos impactos.

La posible alternativa a esta línea, que consistiría en la evacuación de la energía eléctrica del parque mediante la construcción de un enlace con la línea denominada Los Collados-Foncebadón-Montearreas, para la evacuación de varios parques eólicos en la zona, se ha considerado más favorable bajo el punto de vista ambiental que la propuesta por la empresa Promociones Energéticas del Bierzo, S.L.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formulada la preceptiva:

Declaración de impacto ambiental:

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referido, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. Medidas protectoras. Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto y posterior fase de funcionamiento son, además de las contempladas en el apartado 4 del estudio del impacto ambiental (medidas protectoras y correctoras) en lo que no contradigan a esta declaración, las siguientes:

a) La maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos y zonas de obra previamente señaladas, limitando sus zonas de movilidad mediante cintas o vallas y garantizando que estas acciones se reduzcan a las mínimas imprescindibles y se realicen en los momentos que menos efectos negativos produzcan sobre la fauna.

b) Debe evitarse la construcción de nuevos caminos o pistas para la ejecución de obras, aprovechando o adecuando la red existente. Dado el potencial erosivo de la zona, si hubiera que construir algún tramo se evitarán en las laderas de fuerte pendiente o las cercanías a los arroyos o abarrancamientos. En caso de ser necesario que se actúe sobre la red de aguas se realizarán las obras de drenaje pertinentes y se garantizará que no se afecte a los recursos hídricos, sobre todo por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

c) La tierra vegetal precedente de los terrenos afectados por la preparación de accesos, explanaciones y excavaciones para los apo-

ynos, se retirará de forma selectiva, para posteriormente utilizarse en la restauración.

d) Se restaurarán los terrenos afectados por la construcción o adecuación de los accesos.

e) Se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección de la avifauna frente a colisiones y electrocuciones:

Señalar los cables, incluido el de tierra con objeto de hacerlos más visibles mediante cintas de colores, tubos, esferas o espirales de polietileno en puntos críticos como al pasar el río Tremor.

No instalar líneas con aisladores rígidos, sino con cadenas de aisladores de suspensión.

No instalar puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.

No instalar seccionadores e interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.

Los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores y los de derivación, deben tener un diseño tal que no se sobrepase la cabecera del apoyo con elementos de tensión.

Los apoyos de alineación deben tener unas distancias mínimas accesibles de seguridad de 0,7 m entre conductor sin aislar y zona de pasada sobre la cruceta y de 1,5 m entre conductores.

f) Se cumplirá íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental.

g) Se atenderá a las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

h) Al cese de la actividad, la instalación será totalmente desmontada y restauradas las zonas afectadas.

2. Modificaciones. Cualquier variación en los parámetros y definición de las actuaciones proyectadas que pudiera producirse con posterioridad a esta declaración de impacto ambiental deberá contar con el informe favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

3. Coordinación. Las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta declaración de impacto ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

4. Protección del patrimonio histórico. Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Educación y Cultura de León.

5. Informes periódicos. Deberá presentarse cada seis meses desde la fecha de esta declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en esta declaración y en el estudio de impacto ambiental.

6. Seguimiento y vigilancia. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta declaración de impacto ambiental corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, como órgano competente para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquella al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

ANEXO II

LÍNEA DE AT A 132 KV DE ENLACES ENTRE LAS SUBESTACIONES DE MANZANAL Y ALBARES

Expte.: 171/99.

Nº Or.	Pol.	Parc.	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					Nº	Cant. Superf. m ²	Long. m ²	Superf. m ²
9	34	64	Hdos. Domingo Torre Vidal	Desconocido			75	1.510,71
24	32	222	Hdos. de Isidro Calvete Fernández	San Andrés de las Puentes			17	206,41

Nº Or.	Pol.	Parc.	Nombre	Domicilio	Apoyos			Vuelo	
					Nº	Cant.	Superf. m²	Long. m²	Superf. m²
25	32	217	Agustín Morán Alonso	San Andrés de las Puentes				31	347,59
27	32	185	Manuel Álvarez Payero	San Andrés de las Puentes				9	114,46
28	32	184	Manuel Álvarez Payero	San Andrés de las Puentes				29	326,7
29	32	183	Francisca Alonso Otero	Desconocido				50	765,41
30	33	401	Manuel Álvarez Payero	San Andrés de las Puentes				28	505,21
32	33	404	Versita García Álvarez	San Andrés de las Puentes	12	1	19,8	29	586,47
34	33	407	Versita García Álvarez	San Andrés de las Puentes				21	420,7
35	33	1594	Valentina Payero Álvarez	San Andrés de las Puentes				28	564,93
36	33	394	Victorina Álvarez Alonso	San Andrés de las Puentes				148	2.950,69
38	33	393	Hdos. José Otero Albo	Desconocido				73	1472,3
40	33	382	Pedro Castro Alonso	San Andrés de las Puentes				110	218,72
41	33	381	Crisanto Álvarez Alonso	San Andrés de las Puentes	14	1	17,2225	73	1.476,26
42	33	379	Manuel Álvarez Payero	San Andrés de las Puentes				38	785
43	33	378	Abilio Alonso Fernández	San Andrés de las Puentes				28	574,73
44	33	377	Laurentina de la Torre Chachero	San Andrés de las Puentes	15-16		28,15	52	1.044,86
47	33	83	Angel Torre Fernández	Desconocido	17		22,56	3	265,74
48	33	181	Estrella Alonso Fernández	"Pza. Alcalde Santiago, 5 Viloria				10	203,71
49	33	182	Hdos. de Bernardo Fernández Cubero	San Andrés de las Puentes				8	213,45
52	33	196	Hdos. Severino Robles Alonso	Desconocido				24	733,92
55	33	249	Miguel Menor García Alvarez	San Andrés de las Puentes				30	899,84
59	33	245	Manuel Payero Alvarez	San Andrés de las Puentes				26	780
71	5	40	Hdos. Andrés Merayo Alvarez	Albares de la Ribera				38	743,44
72	5	62	Josefa García Alonso	Albares de la Ribera				30	535,62
73	5	63	Rosario Merayo García	Albares de la Ribera				12	273,32
75	5	59	Rosario Merayo García	Albares de la Ribera				15	322,59
76	5	58	Hdos. Antonio Merayo Merayo	Albares de la Ribera	21	1	14,06	34	618,51
77	5	57	Juan Calzo Calzado	Desconocido					48,94
	33	10377	Eloy de la Torre Chachero	San Andrés de las Puentes				14	420
									3751
									308,80 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Resolución de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2002 aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y señalando los días y horas para la celebración de las fases del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, y designados los miembros del Tribunal de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por el Pleno el 15 de noviembre de 2001, para proveer mediante promoción interna una plaza de personal laboral "Administrativo de Gestión grupo C", por la presente he resuelto:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de la plaza antes referida que es la misma provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114, del 20 de mayo de 2002, y en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal del Bierzo.

2º.- El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Olimpio Campos Romero.

Secretario titular: Don José Alfonso Álvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

Vocales:

Consejero equipo de gobierno titular: Don Francisco Ramón Abella.

Suplente: Don Miguel Ángel Orallo Fernández.

Consejero equipo de oposición titular: Don José Luis Castro Bravo.

Suplente: Doña Beatriz Alexandra Anievas Celemín.

Representante Junta de C y L titular: Don Fidel Cerezales González.

Suplente: Don Jesús Abad Ibáñez.

2 funcionarios o contratados laborales del Consejo Comarcal del Bierzo:

Titular: Don Roberto López Moral.

Suplente: Doña Carmen Fernández Pérez.

Titular: Don José María Fernández Pérez.

Suplente: Don Francisco José Vizcaíno Fernández.

3º.- El proceso selectivo tendrá lugar en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo, sita en la avenida de la Minería s/n (Edificio Minero), piso 3º de Ponferrada, el día 26 de junio de 2002, a las 11.00 horas la 1ª fase y la 2ª a las 12 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 3 de junio de 2002.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

4571

28,00 euros

Ayuntamientos

PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 6/2002, de modificación de créditos del Presupuesto, apro-

bado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2002, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 12 de junio de 2002.-El Concejal Delegado de M. Ambiente y R. Interior, Darío Martínez Fernández.

4822

12,80 euros

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de las notificaciones individuales a don Balbino García Álvarez, que figuraba como anterior titular de las parcelas nº 10 y 97 del expediente de expropiación para la ejecución de la 2ª etapa del Plan Parcial PI-2 Parque Industrial del Bierzo Alto, se efectúan dichas notificaciones por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, por ser éste su último domicilio conocido, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento en el que radican los bienes a expropiar.

NOTIFICACIÓN

Participo a usted que, según consta del Acta correspondiente, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, en la parte que a usted interesa, dice:

“3.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL PLAN PARCIAL PI-2 “PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO”.-

Por Secretaría se da lectura en extracto de ambos dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Personal y Promoción Industrial celebradas el 11 de abril de 2002 y 9 de mayo de 2002.

No produciéndose intervenciones, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros que lo forman adopta el siguiente acuerdo:

....

TERCERO.- En cuanto a las fincas nº 10, 97 Y 98 del expediente de expropiación:

a) Cambiar la titularidad por haberse acreditado la misma, pasando a figurar como titular “Purificación Pérez Alonso”, con DNI número 71487057-E y domicilio en calle El Cementerio - 24318 San Román de Bembibre, en lugar de “Balbino García Álvarez” (las dos primeras, esto es, la nº 10 y la 97), y “Ángeles Álvarez Cubero y 3 más” (la tercera, esto es, la nº 98), que figuraban anteriormente.

b) Añadir 650,52 euros (108.237 pesetas) a la valoración de la finca nº 10 del expediente, en concepto de 117 cepas de vid.

c) Añadir 533,76 euros (88.810 pesetas) a la valoración de la finca nº 97 del expediente, en concepto de 96 cepas de vid.

d) Añadir 6.487,30 euros (1.079.396 pesetas) a la valoración de la finca nº 98 del expediente, por los siguientes conceptos:

- Sótano de unos 21 m², con uso de bodega: 3.175,00 euros (108.237 pesetas).

- Valla perimetral de malla metálica de 49,20 ml y 1,5 m de altura: 609,10 euros (101.346 pesetas).

- Pozo de agua 1 m de diámetro y 5 m de profundidad: 1.202,00 euros (199.996 pesetas).

- Diversos árboles y arbustos (20 frutales, 16 rosales, 2 yucas y 1 romero): 1.501,20 euros (249.779 pesetas).

En consecuencia, las fincas nº 10, 97 y 98 del expediente de expropiación, quedan descritas de la forma siguiente:

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 10

DATOS TITULAR: Purificación Pérez Alonso. DNI/NIF: 71487057-E. Domicilio: El Cementerio. 24318 San Román de Bembibre.

DATOS FINCA: Número catastral 222 del polígono 17 de rústica. Paraje: Bago de Abajo. Término municipal: Bembibre (León).

Contenido: secano. Sector oeste. LINDEROS: norte: Raúl Álvarez Núñez, Eladio Olano Vega; sur: Agustín González Caballero, Lérica Velasco Rodríguez, Purificación Pérez Alonso; este: Gonzalo Castellano Bodelón; oeste: Encarnación Blanco Álvarez. SUPERFICIE total, según reciente medición del Catastro: 1.700 m². Superficie a expropiar: 380 m² en la zona sureste. VALORACIÓN: 380 m² x 300 ptas./m² = 114.000 ptas. 117 cepas de vid: 108.237 ptas. TOTAL = 222.237 ptas. (1.335,67.- euros)”.

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 97

DATOS TITULAR: Purificación Pérez Alonso. DNI/NIF: 71487057-E. Domicilio: El Cementerio. 24318 San Román de Bembibre.

DATOS FINCA: Número catastral 78182-94 de urbana (se corresponde con parte de la 222 del polígono 17 del antiguo catastro de rústica). Término municipal: Bembibre (León). Contenido: secano. Sector oeste. LINDEROS: norte: Purificación Pérez Alonso; sur: Purificación Pérez Alonso; este: David Álvarez Cubero; oeste: Lérica Velasco Rodríguez. SUPERFICIE total, según reciente medición del Catastro: 292 m². Superficie a expropiar: 292 m². VALORACIÓN: 292 x 300 ptas./m² = 87.600 ptas. 96 cepas de vid: 88.810 ptas. TOTAL = 176.410 ptas. (1.060,25.- euros)”.

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 98

DATOS TITULAR: Purificación Pérez Alonso. DNI/NIF: 71487057-E. Domicilio: El Cementerio. 24318 San Román de Bembibre.

DATOS FINCA: Número catastral 78182-95 de urbana (se corresponde con la 223 del polígono 17 del antiguo catastro de rústica). Término municipal: Bembibre (León). Contenido: secano. Sector oeste. LINDEROS: norte: Purificación Pérez Alonso; sur: Margarita Lago Pérez; este: David Álvarez Cubero; oeste: Lérica Velasco Rodríguez. SUPERFICIE total, según reciente medición del Catastro: 395 m². Superficie a expropiar: 395 m². VALORACIÓN: 395 x 300 ptas./m² = 118.500 ptas. Vegetación y obra civil = 1.079.396 ptas. TOTAL = 1.197.896 ptas. (7.199,50 euros)”.

...”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo de trámite, que no es definitivo en vía administrativa, pero que puede decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, o determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 10 de junio de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4809

46,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Rilo Dopico, representado a Toriodis, S.A., licencia de actividad de cen-

tro de lavado de coches, a emplazar en la parcela 59-B margen derecha del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de junio de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4775

12,80 euros

* * *

Convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna, para la provisión de una plaza de capataz de la brigada de obras en régimen de laboral indefinido para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de abril de dos mil dos, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER UNA PLAZA DE CAPATAZ DE LA BRIGADA DE OBRAS EN RÉGIMEN LABORAL INDEFINIDO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso - oposición, promoción interna, de UNA PLAZA DE CAPATAZ DE LA BRIGADA DE OBRAS, en régimen laboral indefinido, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2000.

2.- El régimen de contrato será el establecido en las normas de derecho laboral, y la forma de contratación indefinida.

La remuneración económica se adaptará al Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento, siendo retribuido conforme a éste con todos los derechos económicos que correspondan.

3.- Las funciones del puesto de trabajo serán las siguientes:

- Capataz de la brigada municipal de obras.
- Otras funciones análogas que se le encomienden.

4.- La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuidas conforme determine el responsable del Servicio.

5.- El trabajador percibirá el salario que corresponda a su categoría profesional según Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección

1.- La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

2.- Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de instancias, de acuerdo con la documentación acreditativa de los mismos, por ellos presentada, y de conformidad con el siguiente baremo:

- Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por pertenecer a distinta categoría integrada en el mismo grupo, 1 punto.
- Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior 1 punto.
- Por antigüedad en la plantilla del Ayuntamiento de San Andrés 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto a ocupar: hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Fase de oposición: Constará de dos ejercicios uno teórico y uno práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar por el Tribunal, que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistirá en un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal relacionado con los cometidos del puesto de trabajo, en un tiempo máximo de una hora.

La calificación final del procedimiento se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener capacidad necesaria y suficiente para la contratación laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- 4.- No hallarse separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- 5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- 6.- Estar en posesión del Bachiller o equivalente.
- 7.- Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y pertenecer a la categoría inmediatamente inferior a la del objeto de la convocatoria, con una antigüedad de al menos 2 años.

CUARTA.- Solicitudes

1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se incluye como Anexo, debidamente cumplimentado en todos sus extremos.

2.- Las solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas), o bien por cualquier otro procedimiento de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

La convocatoria con estas bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

El resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o en la Sede en que el Tribunal Calificador celebre sus sesiones.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.
- c) En su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y se ingresarán en Caja España o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Oposición.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un técnico designado por Alcaldía.
- El Concejal Delegado del Área.
- El Jefe del Servicio.

- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias.

SÉPTIMA.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y elevará la propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base tercera.

La no presentación dentro del plazo de dicha documentación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la documentación, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, que comportará la consiguiente nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir en este caso, y como consecuencia de la citada anulación, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, figure a continuación según el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA.- Resolución de las pruebas y nombramiento.

La resolución de las pruebas y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

NOVENA.- Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD 2223/1984, de 19 de diciembre, y el RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones leales vigentes en materia de Régimen Local, y el

vigente Convenio Colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

DÉCIMA.- Recursos

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO

PROGRAMA

Tema 1.- Medidas.-Superficies.- Volúmenes.-Magnitudes.- Unidades.

Tema 2.-Potencias.- Raices.- Construcciones geométricas y expresiones algebraicas.

Tema 3.-Confección de croquis y lectura de planos.-Escaleras.- Nivelación.

Tema 4.- Hormigones.- Materiales, fabricación y puesta en obra.

Tema 5.- Replanteos.- Excavaciones.- Drenajes.

Tema 6.- Cimentaciones.- Tipos de terrenos de cimentación.- Sistemas de cimentaciones.- Cimentaciones especiales.- Refuerzos.

Tema 7.- Obras de fábrica.- Ladrillos.- Tipos de hilada.- Juntas y sus tipos.- Aparejos y sus tipos.- Ley de Traba.

Tema 8.- Encofrados y moldes.- Clasificación de los encofrados.- Máquinas, herramientas y útiles del encofrador.- Utilidad y terminología de los elementos del encofrado.

Tema 9.- Estructuras metálicas.- Estructuras de hormigón en masa y acero.- Estructuras de fábrica.- Estructuras de madera.- Armaduras soldadas.- Principales tipos de cordones de soldadura.

Tema 10.- Cubiertas.- Denominación de elementos de las cubiertas.- Tipos de cubiertas.- Tipos de cerchas.- Tipos de tejas.

Tema 11.- Impermeabilizaciones.- Materias primas utilizadas.- Protecciones en general contra humedades.- Aislamientos.- Enfoscados.- Pinturas impermeabilizantes.

Tema 12.- Sistemas de solados.- Tipos de solados según la colocación de las baldosas.- Entarimados.- Pavimentos industriales.

Tema 13.- Revestimiento de paramentos (tipos).-Alicatados.- Chapados.- Enfoscados.- Guarnecidos y enlucidos.- Pinturas (tipos).- Revocos.

Tema 14.- Escaleras (normas generales).- Elementos que componen la escalera).- Trazado geométrico de la escalera.- Clases de escaleras.

Tema 15.- Afirmados y aceras.- Zahorras naturales.- Zahorras artificiales.- Macadam.- Detritus, Revoltón, Todo uno.- Grava-cemento, suelo-cemento.- Emulsiones.- Betunes fluidificados.- Riegos asfálticos (tipos).- Pavimentos de hormigón.- Adoquinados.- Aceras.- Bordillos.

Tema 16.- Electricidad general.- Corriente continua y alterna.- Tensión.- Intensidad.- Resistencia.

Tema 17.- Motores eléctricos.- Concepto de potencia y rendimiento.- Motores síncronos y asíncronos.- Aislamiento y protecciones de los motores.- Conservación y mantenimiento.- Fusibles.- Relés.

Tema 18.- Tubos y tuberías.- Marcados.- Clases de tubos.- Juntas.- Tipos de juntas más usuales.

Tema 19.- Conocimientos básicos de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

San Andrés del Rabanedo, a 27 de marzo de 2002.-El Concejal de Personal, Manuel Rubial Sánchez.

4776

199,20 euros

VILLAMAÑÁN

Por Cipriano Valencia, S.A., se ha solicitado licencia municipal para regularizar la actividad de planta de clasificación de áridos, ubicada en el paraje conocido por El Cachón en Benamariel, de este término municipal de Villamañán (León).

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las actividades clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de quince días hábiles con el fin de presentar, en su caso, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes relacionadas con dicha actividad, que se presentarán por escrito en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 7 de junio de 2002.—La Alcaldesa, Elena Prieto.
4783 12,00 euros

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se va a proceder por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villamañán, 7 de junio de 2002.—La Alcaldesa, Elena Prieto.
4791 4,20 euros

SOTO Y AMÍO

Por doña María Ángeles Rodríguez Barrio, se ha solicitado licencia de actividad y apertura para "Construcción de un almacén de herramientas en Garaño" en las parcelas 70 del polígono 15 de la localidad de Garaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 10 de junio de 2002.—El Alcalde, César González García.
4784 11,20 euros

MARAÑA

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 127, de fecha 4 de junio de 2002, por medio del presente se subsana dicho error.

Dice.- No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para el 2001.

Debe decir.- No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para el 2002.

Maraña, 10 de junio de 2002.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.
4785 2,40 euros

CEA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2002, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras

"Pavimentación de calles en el municipio de Cea", con arreglo a los siguientes elementos tributarios:

Importe de la obra: 60.101,22 euros.

Importe que soporta el Ayuntamiento incluido proyecto: 32.070,82 euros.

Importe a repercutir mediante contribuciones especiales: 28.863,73 euros (90% base de reparto).

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Número de módulos o metros: 707.

Se aprueba asimismo la relación de contribuyentes con sus cuotas individuales.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días, en los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. De no presentarse estas, el acuerdo se entenderá definitivo. Igualmente en dicho período podrán los afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cea, 6 de junio de 2002.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
4786 4,80 euros

DESTRIANA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 2002, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	74.770,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	99.027,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	108.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	180,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	29.053,00
Total ingresos	311.030,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	61.800,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	92.750,00
Cap. 3.- Gastos financieros	4.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	25.200,00
Cap. 6.- Inversiones reales	32.400,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	86.180,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.700,00
Total gastos	311.030,00

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2002, cuyo resumen es el siguiente:

a) Personal funcionario:

Denominación del puesto de Secretaría-Intervención.

Grupo B, nivel 26.

Situación en propiedad.

b) Personal laboral:

Plazas: un puesto. Operario de cometidos múltiples.

Situación: Contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 10 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4787 8,00 euros

POSADA DE VALDEÓN

A instancia de don Alfredo Pérez Caldevilla se tramita en este Ayuntamiento licencia de actividad para la ubicación de aparcamiento al aire libre de vehículos en la finca de su propiedad ubicada al sitio de "La Trilla" en la localidad de Cañ de Valdeón, de este término municipal, en la calle Travesía del Cares nº 17.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Posada de Valdeón, 10 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

4788 10,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Vanesa Gutiérrez López, para cambio de titularidad del bar denominado "Laguna" en la calle Donantes de Sangre de esta localidad, anteriormente a nombre de doña Nieves González Aparicio.

A don Francisco Carrera Peláez para cambio de categoría del bar "Nenufar" por cafetería categoría especial sito en la avenida José Antonio de esta localidad.

Laguna de Negrillos, 29 de mayo de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

4488 2,60 euros

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2002, se aprobó la concertación de una operación de crédito por importe de 240.405,00 euros con la entidad financiera Caja-España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con destino a la financiación de las operaciones de inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Fabero, para el ejercicio 2002, con las siguientes condiciones financieras:

-Cuantía del capital de préstamo: 240.405,00 euros.

-Plazo de amortización: Diez años.

-Sistema de amortización y liquidación de intereses: Trimestral, final de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.

-Plazo de disposición: Durante los 24 meses siguientes a la firma del contrato.

-Tipo de interés: Referencia interbancaria a un año (euribor + 0,30 puntos sin redondeo).

-Duración de la operación: Diez años más dos años de carencia.

-Comisión de apertura: 0,25% del capital del préstamo.

-Comisión de no disponibilidad: 0%.

-Comisión de amortización anticipada: 0%.

-Intereses de demora: Intereses ordinarios + 6 puntos.

-TAE: 4,2149%.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, 10 de junio de 2002.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4794 10,40 euros

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2002, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2002: Por créditos extraordinarios, suplemento de crédito, generación de créditos e incorporación de remanentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Se hace constar, que si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 10 de junio de 2002.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4796 6,80 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Por doña María Eugenia Rivas Escudero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Rúa, nº 7, de Alija del Infantado, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 7 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4795 9,60 euros

BURÓN

El Ayuntamiento de Burón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

1º—Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 de corrección de error gráfico referido a vial en la localidad de Lario.

2º—Someter la documentación integrante de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias a información pública mediante anuncios que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en un diario de los de mayor circulación, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime pertinentes por plazo de un mes, a contar desde la aparición de la última publicación, conforme al artículo 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Burón, 6 de junio de 2002.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

4798 3,00 euros

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de abril de 2002, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2002, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Euros
Cap. 1.—Gastos de personal	21.848,82
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	48.611,69
Cap. 3.—Gastos financieros	2.103,54
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.305,57
Cap. 6.—Inversiones reales	193.984,81
Cap. 7.—Transferencias de capital	37.262,75
Total gastos	307.117,18

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	48.951,08
Cap. 2.-Impuestos indirectos	12.559,04
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	5.576,03
Cap. 4.-Transferencias corrientes	50.932,84
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	44.696,87
Cap. 7.-Transferencias de capital	144.401,32
Total ingresos	307.117,18

Al mismo tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

- a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:
 Denominación: Secretaría-Intervención.
 Número de puestos: Uno agrupado. Adscrito al Grupo B.
 Escala: Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría-Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugueros, 6 de junio de 2002.-El Alcalde Presidente, Miguel Orejas González.

4799 10,80 euros

CABRILLANES

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 29 de mayo de 2002, las Normas Urbanísticas Municipales del Municipio de Cabrillanes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública por plazo de tres meses a contar desde la aparición de la última publicación, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime por conveniente.

Al mismo tiempo, quedan suspendidas las licencias urbanísticas en los siguientes términos:

a) En suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado se suspenden las licencias para todos los actos de uso del suelo previstos en el artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril).

b) En el resto del suelo de término municipal, tanto en suelo rústico como urbano consolidado, salvo que se justifique el cumplimiento simultáneo del régimen urbanístico vigente, y las determinaciones de las nuevas Normas Urbanísticas, justificación que correrá a cargo del solicitante de la licencia, se suspenden las licencias urbanísticas de:

- Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.

-Demolición de construcciones e instalaciones, salvo caso de ruina inminente.

-Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

-Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terreno.

-Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogos.

-Cerramiento y vallado.

-Para edificios incluidos en el catálogo y los señalados como fuera de alineación u ordenación: Licencias de modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de las normas y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la probación inicial.

Cabrillanes, 6 de junio de 2002.-El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

4816 8,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de junio de 2002, aprobó el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Jiménez de Jamuz, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 63.964,59 euros.

Lo cual se hace público por plazo de 15 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 10 de junio de 2002.-El Alcalde, Juan González Linares.

4824 2,00 euros

CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2002 acordó: la aprobación inicial de ordenación e imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio (obra 21/2001)".

Vistos los artículos 59 y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda la imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales de la obra "Pavimentación de calles en el municipio (obra 21/2001)", de conformidad con los siguientes elementos tributarios:

-Importe de la obra: 91.954,85 euros.

-Importe que soporta el Ayuntamiento, incluido proyecto: 49.904,71 euros.

-Importe a repercutir mediante contribuciones especiales, equivalente al 50% del importe que soporta el Ayuntamiento: 24.952,35 euros.

Por unanimidad se acuerda:

1.-Aprobar inicialmente la ordenación e imposición de las contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en el municipio (obra 21/2001).

2.-Que se exponga al público la aprobación a efectos de reclamaciones por el espacio de treinta días.

3.-Facultar al señor Alcalde para la realización de los trámites oportunos.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 7 de junio de 2002.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2002, se aprobó la rectifica-

ción del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de referencia 1 de enero de 2002, con el siguiente resumen:

-Varones: 550.

-Mujeres: 575.

Dicho acuerdo y la documentación correspondiente se exponen al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castrocontrigo, 7 de junio de 2002.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2002, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2001.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Castrocontrigo, 7 de junio de 2002.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de junio de 2002, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio del año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrocontrigo, 7 de junio de 2002.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4834 15,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2002, aprobó el proyecto técnico redactado por el técnico don Ismael Castro Patán, de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", incluidas en el Fondo de Remanentes 2002, por un importe de 47.400 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento pudiendo ser examinados por todas aquellas personas interesadas.

Castrocontrigo, 7 de junio de 2002.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4837 2,20 euros

CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de mayo de 2002, acordó por unanimidad:

1.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Pavimentación de las calles Capela, Santa Elena, Pablo Iglesias y del centro de Magaz de Abajo, y fijar a 30,05 euros el metro lineal de fachada en las calles: La Capela, Santa Elena y Pablo Iglesias y a la calle del Centro, de la misma localidad, a la que sólo se va a dotar de ser-

vicios, que se giren, ahora, doce euros, por metro lineal de fachada, porque sólo se la dota de servicios y que cuando se la pavimente se le giren los 18,05 euros restantes; cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor y el beneficio especial que reciben los inmuebles que están a ambos márgenes de dicha calle.

2.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a.—El costo total de las obras se cifra en 118.051,61 euros.

b.—El costo soportado de la obra, una vez deducidos los 57.096,15 euros, concedidos de subvención, se fija en 60.955,46 euros.

c.—Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.—Fijar el módulo de reparto en 30,05 euros a las calles: La Capela, Santa Elena y Pablo Iglesias y en 12 euros a la calle Del Centro, por metro lineal de fachada de los inmuebles beneficiados; y

e.—Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas.

Por este motivo, se expone el expediente al público por espacio de treinta días, para que durante esos treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, por escrito de 9 a 13 horas de los días laborables, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén interesados o legitimados. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Camponaraya, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

4836 8,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico de don Francisco Gutiérrez González, en nombre y representación de Maquinaria de Panadería Lozano, S.L., para construcción de muro de contención en parcela número 143 del polígono 108.

Santovenia de la Valdoncina, 5 de junio de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

4838 8,00 euros

TRABADELO

Estando próximo a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, por dicho motivo, y teniendo que dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señaladas legalmente se hallen dispuestas a cubrir dichos cargos, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 11 de junio de 2002.—La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

4839 2,40 euros

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León

(Boletín Oficial de Castilla y León número 209, de 29 de octubre), se cubren los expedientes de solicitud de licencia de actividades clasificadas que se identificarán con una fase de información pública;

-Número 01/02, por cambio de titularidad, a instancia de don José Eduardo Pascual García, para el desarrollo de la actividad de bañal al sitio de la calle la Varga, nº 13, de la localidad de Villacorta.

-Número 02/02, por cambio de titularidad, a instancia de doña Emilia Fuentes Valbuena, para el desarrollo de las actividades de hospedaje en hostel-pensión de una estrella del "Hostal-Pensión Nagasaki", al sitio de la calle General, s/n, de la localidad de Puente Almuhey.

-Número 01/02, por regularización de actividad, a instancia de don Juan José Llamazares García, referida a la explotación de ganado vacuno de leche en régimen semi-extensivo, que ejerce en las instalaciones sitas en el polígono 9, parcela 102 en la localidad de Valderrueda.

-Número 02/02, por regularización de actividad a instancia de doña Pilar Bascones Pérez, referida a la explotación de ganado vacuno de carne, régimen extensivo, que ejerce en las instalaciones sitas en el polígono 11, parcela 64, en localidad de Valderrueda.

Durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En consonancia con las disposiciones contenidas en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León del 15, Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), se cubre el expediente de autorización de uso de suelo rústico, que se identificará con una fase de información pública:

-Número 115/01 a instancia de don Felipe Pablos Calvo, para la construcción de refugio para cochera y almacén, al sitio del paraje denominado La Valleja La Fuente, de la localidad de Taranilla, término municipal de Valderrueda.

Durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar los expedientes de referencia y, en su caso, presentar las sugerencias, alegaciones, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, que se consideren pertinentes.

Valderrueda, 10 de junio de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4891 34,40 euros

CUADROS

Por Hormigones Llanos, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de movimiento de tierras con modificación del relieve, con emplazamiento en las parcelas 1439, 1440 y 1441 del polígono 25, de la localidad de Lorenzana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 11 de junio de 2002.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4892 10,40 euros

Por doña Isabel Robles Pérez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado caprino de carne, con emplazamiento en las fincas número 1371 y 1377 del polígono 25, de la localidad de Campo y Santibáñez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que,

por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 10 de junio de 2002.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4896 10,40 euros

CRÉMENES

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio y debiendo el Ayuntamiento proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dos personas idóneas para ocupar dichos cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, se pone en conocimiento de quienes puedan estar interesados, que deberán presentar en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la siguiente documentación:

1.-Certificado de nacimiento.

2.-Informe de conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento que acredite sus méritos o los títulos que posea.

3.-Certificado de antecedentes penales.

4.-Fotocopia del DNI.

En el Ayuntamiento se facilitará información en cuanto a las condiciones para ostentar dichos cargos, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñarlos.

Crémenes, 7 de junio de 2002.-El Alcalde, Samuel Solís Rodríguez.

4866 4,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2002, el proyecto de actuación y reparcelación respecto del sector SAU-31, en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, presentado por Sotaban-3, S.L., perteneciente a este término municipal, acordándose a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que de acuerdo con el artículo 79.c) de dicha Ley, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho periodo.

Villaquilambre, 11 de junio de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4858 6,80 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2002 se acuerda:

1.- Ordenar la rectificación en cuanto a los metros lineales que le corresponden a don Manuel Ángel García González, con DNI número 9.750.275 al objeto de urbanización de la calle 1ª Travesía la Fuentina de la localidad de Navatejera, correspondiéndole:

Total metros: 3.

Cuota: 90,15 euros (15.000 ptas.).

2.- Ordenar a los servicios de intervención que se proceda a anular la notificación-liquidación de oficio de ingresos directos nº 6 del año 2002 por cuotas de urbanización, ordenando el giro de una nueva liquidación por la cuota señalada anteriormente.

Villaquilambre, 28 de mayo de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4789 6,00 euros